

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA) EL DÍA 18 DE JU-
NIO DE 2015.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Ruiz Cruz

Miembros del Pleno.

D^a M^a Dolores Peláez García

D. Antonio Ramírez Carvajal

D. Manuel Muñoz Montes

D^a Luisa Trujillo Sánchez

D. Antonio Granados Pedrazas

D^a Sandra López Caballero

D^a Ana Isabel Lazo Córdoba

D^a Mónica Caracuel Arenas

D. Antonio José Gómez Cruz

D. David Ruiz Cobos

D. José Antonio Pino Muñoz

D^a Carmen María Arcos Serrano

D. Andrés García Ramírez

D. Rafael García Garrido

D^a Dolores Ortega Pacheco

NO ASISTENTES:

D. José Macías Granados

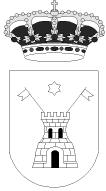
Secretaría general:

D^a. María García Campos

En la Villa de Rute, siendo las veinte horas y un minuto del día dieciocho de junio del año dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial sita en c/ Toledo nº 2, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por la Secretaria General, D^a María García Campos, que da fe del acto.

Asiste asimismo el Interventor de Fondos, D. Carlos Alberto Muñoz López.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13/06/2015).

PUNTO Nº 2: DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO Y CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE, D. MANUEL MUÑOZ MONTES.

PUNTO Nº 3: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

PUNTO Nº 4: DAR CUENTA DE LAS AREAS Y DELEGACIONES ESTABLECIDAS.

PUNTO Nº 5: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

PUNTO Nº6: DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE FIRMA DEL ALCALDE EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.

PUNTO Nº 7: DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA MISMA.

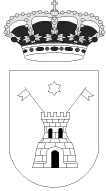
PUNTO Nº8: DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PERSONALES DEL ALCALDE EN LAS ALDEAS, POBLADOS Y BARRIADAS.

PUNTO Nº 9: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

PUNTO Nº 10: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, INDEMNIZACIONES, DIETAS Y ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

PUNTO Nº 11: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

PUNTO Nº12: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

PUNTO Nº 13: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.

PUNTO Nº 14: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PÀRA LA CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y antes de proceder al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde excusa la no asistencia del Sr. Concejal D. José Macías Granados.

A continuación se procede al examen de los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13/06/2015).

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU quien manifiesta que por su parte no hay objeciones que realizar al acta.

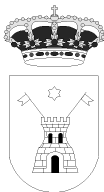
A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien manifiesta su conformidad al acta.

A continuación, y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se acuerda prestarle su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, firmándola el Sr. Alcalde y la Secretaria de la Corporación.

PUNTO Nº 2: DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO Y CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE, D. MANUEL MUÑOZ MONTES.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras la celebración de elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

constituido el Excmo. Ayuntamiento de Rute mediante Sesión Constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2015, visto que el Concejal Electo D. Manuel Muñoz Montes tomó posesión del cargo de Concejal en la misma sesión, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que con fecha 9 de junio de 2015, D. Manuel Muñoz Montes, formuló ante la Secretaria General de la Corporación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo formuló declaración de sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según consta en el certificado expedido por la Secretaria de fecha 9 de junio de 2015.

Considerando lo establecido en el artículo 74.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual “Los miembros de las Corporaciones Locales quedan en la situación de servicios especiales en los siguientes supuestos: a) Cuando sean funcionarios de la propia Corporación para la que han sido elegidos.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que, tras establecer en su apartado 1 que las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con el cargo de Concejal, dispone que “son también incompatibles: b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.”

Resultando que el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece expresamente que:

“1. Los Concejales y Diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

2. Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición del Concejal o Diputado o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

3. Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal o Diputado, debiendo declararse por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.”

Examinada la documentación que obra en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, 74.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

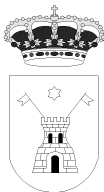
PRIMERO.- *Declarar la incompatibilidad del cargo de Concejal de D. Manuel Muñoz Montes con el desempeño del puesto de trabajo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rute, por concurrencia de la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de diez días siguientes a aquel en que la reciba pueda optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que dio origen a la referida incompatibilidad, en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

TERCERO.- *Si en el transcurso del plazo anterior, D. Manuel Muñoz Montes optare por el cargo de concejal, pasará a situación administrativa de servicios especiales con reserva del puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Nóminas, a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento y al Tesorero.”*

A continuación, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (16).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

PUNTO N° 3: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura de los escritos presentados por los Grupos Políticos a los Sres Concejales, procediéndose a la toma de conocimiento en los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se da cuenta al Pleno de los escritos dirigidos a la Alcaldía por los distintos partidos en relación con la constitución de los grupos políticos municipales así como el nombramiento de sus portavoces, los mismos quedan como a continuación se detalla:

Por medio de escrito de fecha 18 de junio de 2015 (NRE 5255), se constituye el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el Ayuntamiento de Rute, que estará integrado por los siguientes concejales:

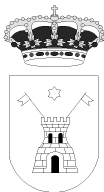
- 1.- D. Antonio Ruiz Cruz.*
- 2.- D. M^a Dolores Peláez García*
- 3.- D. Manuel Muñoz Montes*
- 4.- D^a Sandra López Caballero*
- 5.- D. Antonio Ramírez Carvajal*
- 6.- D^a Luisa Trujillo Sánchez*
- 7.- D. Antonio Granados Pedrazas*

Asimismo se designa como portavoz del Grupo municipal a:

Titular: D. Manuel Muñoz Montes

Suplente: M^a Dolores Peláez García.

Por medio de escrito de fecha 17 de junio de 2015 (NRE 5164), se constituye el GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA en el Ayuntamiento de Rute, que estará integrado por los siguientes concejales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

1.- D. José Macías Granados

2.- D^a Ana Isabel Lazo Córdoba

3.- D. Antonio José Gómez Cruz

4.- D^a Mónica Caracuel Arenas

Asimismo se designa como portavoz del Grupo municipal a:

Titular: D. José Macías Granados

Suplentes: 1. D^a Ana Isabel Lazo Córdoba

2. D. Antonio José Gómez Cruz

3. D^a Mónica Caracuel Arenas

Por medio de escrito de fecha 18 de junio de 2015 (NRE 5232), se constituye el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Rute, que estará integrado por los siguientes concejales:

1.- D. David Ruiz Cobos

2.- D. José Antonio Pino Muñoz

3.- D^a Carmen María Arcos Serrano

4.- D. Andrés García Ramírez

5.- D^a Dolores Ortega Pacheco

6.- D. Rafael García Garrido

Asimismo se designa como portavoz del Grupo municipal a:

Titular: D. David Ruiz Cobos

Suplentes: 1. D. José Antonio Pino Muñoz

2. D^a Carmen María Arcos Serrano

3. D. Andrés García Ramírez

4. D^a Dolores Ortega Pacheco



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

5. D. Rafael García Garrido”

PUNTO Nº 4: DAR CUENTA DE LAS AREAS Y DELEGACIONES ESTABLECIDAS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura del Decreto de Alcaldía nº 1115 de fecha 18 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local en virtud del cuál, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

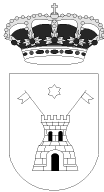
Considerando lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se indica expresamente que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, mientras que las delegaciones especiales se podrán efectuar a favor de cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. *Se constituyen las siguientes Áreas Municipales:*

- Área de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, cuyo responsable será el Sr. Alcalde-Presidente*
- Área de Bienestar Social, cuyo responsable será la Sra. Concejales D^a Ana Isabel Lazo Córdoba.*
- Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos, cuyo responsable será el Sr. Concejales D. Manuel Muñoz Montes.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

SEGUNDO. *Por delegación del Alcalde corresponderán a los Tenientes de Alcalde las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:*

- *D^a Ana Isabel Lazo Córdoba, Área de Bienestar Social, que comprenderá los siguientes servicios: Festejos, Cultura y Nuevas Tecnologías, Deporte e Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente, Juventud y Protección Civil.*

- *D. Manuel Muñoz Montes, Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos, que comprenderá los siguientes servicios: Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico, Servicios e Infraestructuras Municipales, Turismo, Urbanismo, educación y Agricultura.*

Las referidas delegaciones genéricas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin perjuicio de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá al Sr. Alcalde.

No obstante, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia de tráfico corresponderá al Sr. Concejales D. Manuel Muñoz Montes, como responsable del Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos y Concejales delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico, Servicios e infraestructuras Municipales.

TERCERO. *Delegaciones especiales en favor de los siguientes concejales delegados:*

- *D. Antonio Granados Pedrazas: Festejos*

- *D. Antonio José Gómez Cruz: Cultura y Nuevas Tecnologías*

- *D^a Mónica Caracuel Arenas: Deporte e igualdad*

- *D^a Ana Isabel Lazo Córdoba: Mayores y Participación Ciudadana*

- *D. José Macías Granados: Medio Ambiente*

- *D^a Sandra López Caballero: Juventud y Protección Civil*

- *D. Manuel Muñoz Montes: Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico, Servicios e infraestructuras Municipales*

- *D^a M^a Dolores Peláez García: Turismo*

- *D. Antonio Ramírez Carvajal: Urbanismo, Educación y Agricultura*

Las referidas delegaciones comprenderán tan sólo la facultad de dirección y gestión.

CUARTO. *Los concejales Delegados quedarán obligados a informar a esta Alcaldía de las gestiones realizadas en relación con las materias, así como proponer a la Junta de Gobierno Local los acuerdos que se han de adoptar para el buen funcionamiento de los servicios.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

QUINTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

SEXTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados.

PUNTO Nº 5: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura del Decreto de Alcaldía nº 1111 de fecha 18 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

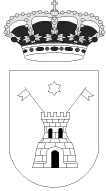
“Tras la celebración de elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se indica que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales y cuyo número no podrá exceder del número de miembros de aquélla.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cuál los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

De acuerdo con lo anterior;

RESUELVO

PRIMERO. *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Rute a los siguientes*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Sr. D. José Macías Granados (*Primer Teniente Alcalde*)
- Sr. D. Manuel Muñoz Montes (*Segundo Teniente Alcalde*)
- Sr. D. Antonio Granados Pedrazas (*Tercer Teniente Alcalde*)
- Sra. D^a M^a Dolores Peláez García (*Cuarta Teniente Alcalde*)
- Sra. D^a Ana Isabel Lazo Córdoba (*Quinta Teniente Alcalde*)

SEGUNDO. *A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

TERCERO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

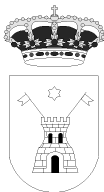
CUARTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados.

PUNTO Nº 6: DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE FIRMA DEL ALCALDE EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura del Decreto de Alcaldía nº 1112 de fecha 18 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, y dada la necesidad de contribuir a la agilización de los trámites administrativos con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la administración en aras al servicio de los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se indica expresamente lo siguiente:

“Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13.

La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.”

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar la firma del Visto Bueno de los certificados expedidos por Intervención y Secretaría municipales, altas y bajas en Seguridad Social, Oficios de remisión a organismos públicos y/o particulares, nóminas, mandamientos de ingresos y pagos, certificados de padrón de habitantes y contratos de trabajo en los siguientes concejales:*

- D. Manuel Muñoz Montes*
- D^a Ana Isabel Lazo Córdoba*
- D. Antonio Granados Pedrazas*

SEGUNDO. *La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, no siendo necesaria su publicación para su validez.*

TERCERO. *En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia mediante la siguiente fórmula:*

“EL ALCALDE

PD: (Decreto n^o de fecha)

EL TENIENTE ALCALDE”

CUARTO. *Notificar la presente resolución a los interesados, al Interventor, al Tesorero, al Negociado de Nóminas y al Negociado de Estadística, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

Los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados.

PUNTO N° 7: DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA MISMA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura del Decreto de Alcaldía nº 1110 de fecha 18 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Tras la celebración de elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se indica que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

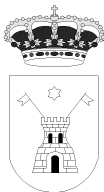
Considerando lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cuál, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

De acuerdo con lo anterior;

RESUELVO

PRIMERO. *Que la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, estará integrada por los siguientes Concejales:*

- Sr. D. José Macías Granados*
- Sr. D. Manuel Muñoz Montes*
- Sr. D. Antonio Granados Pedrazas*
- Sra. D^a M^a Dolores Peláez García*
- Sra. D^a Ana Isabel Lazo Córdoba*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

SEGUNDO. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

- *Licencias de ocupación y utilización*
- *Licencias de parcelación y segregación*
- *Declaración de innecesiedad de licencia urbanística*
- *Licencias de actividad o apertura y puesta en marcha.*
- *Cambio de titularidad de licencia de actividad.*
- *Aquellos asuntos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

TERCERO. *Actuará como Secretario/a de la Junta de Gobierno Local, el/la Secretario/a General de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue. El Presidente podrá convocar, para su asistencia, a las sesiones a cuantos concejales o personal del Ayuntamiento estime oportuno.*

El Alcalde o Presidente podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

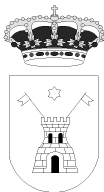
CUARTO. *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los jueves de cada semana, salvo que por coincidir en día festivo, no pudiera convocarse para el día señalado, en cuyo caso se celebrará al día hábil siguiente. En caso de imposibilidad de asistencia a la sesión por parte del Presidente de la misma, se anulará la convocatoria, pudiendo ser convocada de nuevo dentro de los tres días hábiles siguientes.*

QUINTO. *La Junta de Gobierno Local se regirá por las reglas establecidas expresamente en el art. 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

SEXTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.*

SÉPTIMO. *Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley*

OCTAVO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

Los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados.

PUNTO Nº 8: DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PERSONALES DEL ALCALDE EN LAS ALDEAS, POBLADOS Y BARRIADAS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura del Decreto de Alcaldía nº 1114 de fecha 18 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en virtud del cuál, en cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos,

RESUELVO

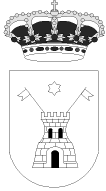
PRIMERO. *Designar como representantes del Alcalde en las Aldeas a los siguientes vecinos del municipio:*

- *D^a Ana Rodríguez Ronda, en la Aldea de Zambra*
- *D. Francisco Toro Trujillo, en la Aldea de Llano de Don Juan*
- *D. Damián Torres Pacheco, en la Aldea de El Nacimiento*
- *D. José Arrebola Molina, en la Aldea de Las Piedras y Palomares*

SEGUNDO. *La duración del cargo está sujeta a la del mandato del Alcalde, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.*

TERCERO. *Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les nombró.*

CUARTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

QUINTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados.

PUNTO Nº 9: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras la celebración de elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, cuya percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/12984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Reconocer la dedicación exclusiva a D. Antonio Ruiz Cruz, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute.*

SEGUNDO. *Reconocer la dedicación exclusiva a D. Manuel Muñoz Montes, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Seguridad y Tráfico, Servicios e Infraestructuras Municipales.

TERCERO. Reconocer la dedicación exclusiva a D. Antonio Granados Pedrazas, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Festejos.

CUARTO. Reconocer la dedicación exclusiva a D^a Ana Isabel Lazo Córdoba, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Quinta Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Mayores y Participación Ciudadana.

QUINTO. Reconocer la dedicación parcial a D^a Mónica Caracuel Arenas, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejal Delegada de Deporte e Igualdad así como para el desempeño de las funciones de apoyo a los Tenientes de Alcalde que por motivos de incompatibilidad profesional no tienen reconocida ningún régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

SEXTO. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

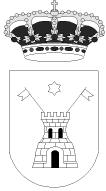
SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Negociado de Nóminas, a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento y al Tesorero.

OCTAVO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Tras la lectura de la propuesta, y antes de proceder a la votación del asunto, se suscita el debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. David Ruiz Cobos quien se queja por haber recibido las propuestas veinte minutos antes del Pleno, y ruega que la información la den con tiempo suficiente para analizar todos los puntos del orden del día aunque también reconoce la labor de los técnicos, quienes, en palabras del Sr. Concejal, han trabajado al 100% y propone retirar el punto nº 9 del orden del día y se incluya en el siguiente Pleno.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta al Sr. Concejal D. David Ruiz que públicamente ya se conocía el contenido de las propuestas y que el gasto político sólo se incrementará en 1.265 euros, y por tanto no supondrá un incremento notable, pues hay un reparto razonable en cuanto a las liberaciones exclusivas y que el gasto político es menor que el propuesto por el Partido Popular a Izquierda Unida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

Contesta el Sr. Concejales D. David Ruiz que según el informe de intervención que ellos han solicitado, el incremento del gasto político es superior a 1.265 euros, añade que su partido ofreció a Izquierda Unida cuatro liberaciones y media que no superaran los 1.200 euros, mientras que ahora van a cobrar 1.850 euros.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejales D^a Ana Isabel Lazo Córdoba quien confirma lo manifestado por el Sr. Concejales D. David Ruiz y añade que su partido prefería una liberación y media que el Partido Popular aceptó.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que en el año 2011 había tres liberaciones completas y que el gasto político era de 7.535 euros mientras que ahora se pasa a 8.800 euros, incluyendo los asesores.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales D. David Ruiz y le responde que el gasto político ha pasado a ser de 9.611,70 euros.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Concejales D. Manuel Muñoz y le dice al Sr. Concejales D. David Ruiz que los concejales tienen derecho a cobrar desde que tomaron posesión.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el gasto político es de 8.800 euros, incluyendo al asesor, y que el nombramiento del personal eventual se debe a que es la única vía legal posible para que puedan cobrar, cesando cuando cese el Alcalde que los nombró.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales D. Rafael García, quien manifiesta que lo indicado por el Sr. Alcalde no se corresponde con los datos que ellos tienen pues el gasto político que se está aprobando es de 9.600 euros, según el informe de intervención, donde también se indica que los puestos eventuales que se van a crear son por importe de 2.210 euros al mes.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, procediéndose a continuación a someter la propuesta a votación ordinaria, siendo aprobados todos los acuerdos con los votos favorables de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE (7) y de los Concejales del Grupo Municipal de IU (3) y con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal del PP (6).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

PUNTO Nº 10: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, INDEMNIZACIONES, DIETAS Y ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cuál el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cuál los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

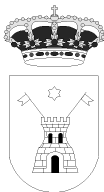
PRIMERO. *Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial:*

1. El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación:

- Una Retribución mensual bruta de 3.080 euros*
- Dos pagas extraordinarias anuales, por le mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre*

2. El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico, Servicios e infraestructuras Municipales:

- Una Retribución mensual bruta de 1.875 euros*
- Dos pagas extraordinarias anuales, por le mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

3. *El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Festejos:*

- *Una Retribución mensual bruta de 1.875 euros*
- *Dos pagas extraordinarias anuales, por le mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.*

4. *La Quinta Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Mayores y Participación Ciudadana:*

- *Una Retribución mensual bruta de 1.875 euros*
- *Dos pagas extraordinarias anuales, por le mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.*

5. *Concejal Delegada de Deporte e Igualdad:*

- *Una Retribución mensual bruta de 937,50 euros*
- *Dos pagas extraordinarias anuales, por le mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.*

SEGUNDO. *La Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda, de los miembros corporativos con dedicación exclusiva y parcial.*

TERCERO.- *Establecer las siguientes asistencias a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.*

- *Por asistencias a Pleno* 40 euros
- *Por asistencias a Comisiones Informativas* 40 euros

La falta de asistencia de algún Corporativo a alguno de los órganos colegiados que forme parte, le priva de su derecho a la percepción de estas cantidades, en que se retribuye precisamente su asistencia.

CUARTO.- *Asignar a los grupos políticos municipales las siguientes dotaciones económicas, de acuerdo con la distinción realizada en el artículo 73 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,*

- *Por grupo municipal* 80 euros.
- *Por concejal* 80 euros.

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo al Interventor de Fondos, así como al Tesorero Municipal y al Negociado de Nóminas.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

A continuación, y sin que se suscite debate, se somete la propuesta a votación ordinaria, siendo aprobados todos los acuerdos con los votos favorables de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE (7) y de los Concejales del Grupo Municipal de IU (3) y con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal del PP (6).

PUNTO Nº 11: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

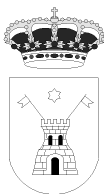
“Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes, existirá, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. En la que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Visto que la letra e) del artículo 20 del mismo texto legal establece que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, y en la que deberán formar parte los miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud del cuál dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

*De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:***

PRIMERO. *La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

- Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e innovación, en las que se tratarán los asuntos correspondientes a las delegaciones de Festejos, Cultura y Nuevas Tecnologías, Deporte e Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente, Juventud y Protección Civil y Hacienda.

- Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos, en las que se tratarán los asuntos correspondientes a las delegaciones de Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico, Servicios e Infraestructuras Municipales, Turismo, Urbanismo, educación y Agricultura.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas Permanentes estarán formadas, por SEIS MIEMBROS, siendo el Alcalde el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de su delegación en cualquiera de sus miembros, correspondiendo:

TRES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

DOS AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

UNO AL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Así por medio de escrito de fecha 18 de junio de 2015 (NRE 5256), el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, comunica que los concejales que formaran parte de las mismas son:

1. Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e innovación:

Presidenta: D^a M^a Dolores Peláez García

Vocales: D^a Luisa Trujillo Sánchez

D. Antonio Granados Pedrazas

Suplentes: D^a Sandra López Caballero

D. Antonio Ramírez Carvajal

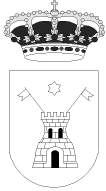
2. Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos:

Presidente: D. Manuel Muñoz Montes

Vocales: D^a Sandra López Caballero

D. Antonio Ramírez Carvajal

Suplentes: D^a Luisa Trujillo Sánchez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

D. Antonio Granados Pedrazas

Por medio de escrito de fecha 18 de junio de 2015 (NRE 5233) el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, comunica que los concejales que formaran parte de las mismas son:

1. Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e innovación:

Vocales titulares: D^a Dolores Ortega Pacheco

D. David Ruiz Cobos

Vocales suplentes: D^a Carmen María Arcos Serrano

D. Rafael García Garrido

2. Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos:

Vocales titulares: D. José Antonio Pino Muñoz

D. Andrés García Ramírez

Vocales suplentes: D. David Ruiz Cobos

D^a Dolores Ortega Pacheco

Por medio de escrito de fecha 17 de junio de 2015 (NRE 5165) el GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, comunica que los concejales que formaran parte de las mismas son:

1. Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e innovación:

Vocal titular: D. Antonio José Gómez Cruz

Vocal suplente: D. José Macías Granados

2. Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos

Humanos:

Vocal titular: D. José Macías Granados

Vocal suplente: D. Antonio José Gómez Cruz

TERCERO. *La creación de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cuál estará formada, por SEIS MIEMBROS, siendo el Alcalde el Presidente de la misma, sin perjuicio de su delegación en cualquiera de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

sus miembros, correspondiendo:

TRES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

DOS AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

UNO AL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Así por medio de escrito de fecha 18 de junio de 2015 (NRE 5256), el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, comunica que los concejales que formaran parte de la misma son:

Presidenta: D^a M^a Dolores Peláez García

Vocales: D. Antonio Granados Pedrazas

D. Manuel Muñoz Montes

Suplentes: D^a Luisa Trujillo Sánchez

D. Antonio Ramírez Carvajal

Por medio de escrito de fecha 18 de junio de 2015 (NRE 5233) el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, comunica que los concejales que formaran parte de la misma son:

Vocales titulares: D^a Carmen María Arcos Serrano

D. Rafael García Garrido

Vocales suplentes: D. Andrés García Ramírez

D^a Dolores Ortega Pacheco

Por medio de escrito de fecha 17 de junio de 2015 (NRE 5165) el GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, comunica que los concejales que formaran parte de la misma son:

Vocal titular: D. José Macías Granados

Vocal suplente: D. Antonio José Gómez Cruz”

Tras la lectura de la propuesta, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (16).

PUNTO N° 12: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras la celebración de elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se indica expresamente que: “el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitante”

Considerando lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se establece expresamente que “son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Resultando que el art. 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece expresamente que “las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectivo Presidente”.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Fijar una periodicidad bimestral para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, teniendo lugar el segundo jueves de cada mes impar, a las 20:00*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

horas. En caso de coincidir con día festivo se celebrará el jueves de la siguiente semana (el tercer jueves del correspondiente mes impar), a la misma hora.

El Pleno ordinario correspondiente al mes de enero tendrá lugar el tercer jueves de dicho mes, a las 20:00 horas.

SEGUNDO. *La periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas será la siguiente:*

- Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, empleo e innovación, a celebrar el primer jueves de cada mes impar, a las 20:00 horas. En caso de coincidir en día festivo tendrá lugar el día anterior a la misma hora. La sesión correspondiente al mes de enero tendrá lugar el segundo jueves de dicho mes, a las 20:00 horas.

- Comisión Informativa del Área de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos, a celebrar el primer jueves de cada mes impar, a las 20:30 horas. En caso de coincidir en día festivo tendrá lugar el día anterior a la misma hora. La sesión correspondiente al mes de enero tendrá lugar el segundo jueves de dicho mes, a las 20:30 horas."

Tras la lectura de la propuesta, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (16).

PUNTO Nº 13: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

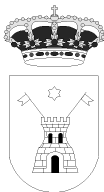
“De conformidad con el artículo 38. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

PRIMERO.- *Nombrar como representantes municipales en órganos colegiados:*

- *FUNDACIÓN “ALFONSO DE CASTRO”, FUNDACIÓN “JUAN CRISÓSTOMO MANGAS” Y FUNDACIÓN “REYES CARRILLO”:* D. Antonio Ruiz Cruz y D^a Luisa Trujillo Sánchez.
- *PATRONATO DE TURISMO:* D^a M^a Dolores Peláez García.
- *FUNDACIÓN “CASA DEL BURRO”:* D. José Macías Granados
- *CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:* D. Antonio Ruiz Cruz, D. Antonio Ramírez Carvajal y D^a Mónica Caracuel Arenas.
- *CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “RUPERTO FERNÁNDEZ”:* D^a Ana Isabel Lazo Córdoba.
- *CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “LOS PINOS”:* D^a M^a Dolores Peláez García.
- *CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “FUENTE DEL MORAL”:* D. Antonio José Gómez Cruz
- *CONSEJO ESCOLAR DEL C.P.R. “BLAS INFANTE” DE LLANOS DE DON JUAN:* D. Antonio Ramírez Carvajal.
- *CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “NUEVO SCALA”:* D^a Sandra López Caballero.
- *CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.P.E.R. “MAESTRO ANTONIO ECIJA”:* D^a Luisa Trujillo Sánchez.
- *CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA HOGAR “JUAN DE DIOS GIMÉNEZ”:* D^a M^a Dolores Peláez García.
- *MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA:* D. Antonio Ruiz Cruz y D^a M^a Dolores Peláez García.
- *JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS:* D. Antonio Ruiz Cruz y D. Manuel Muñoz Montes.
- *JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN:* D. Manuel Muñoz Montes y D. Antonio Ramírez Carvajal.
- *GRUPO DE DESARROLLO LOCAL DE LA SUBBÉTICA:* D. Antonio Ruiz Cruz y D^a M^a Dolores Peláez García.
- *ASOCIACIÓN “ESTACIÓN NAÚTICA SUBBÉTICA-LAGO DE ANDALUCÍA”:* D. Antonio Ruiz Cruz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

- *CONSORCIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: D. Antonio Ruiz Cruz.*
- *CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL ENTORNO DEL EMBALSE DE IZNÁJAR: D. Antonio Ruiz Cruz y D^a M^a Dolores Peláez García*
- *COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN RUTE: D^a Ana Lazo Córdoba.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los órganos mancomunados correspondientes.”*

Tras la lectura de la propuesta, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (16).

PUNTO N° 14: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal de Fondos en relación a la modificación de la Plantilla de personal para creación de dos puestos de Personal eventual asignados a los Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Rute, para la realización de funciones de confianza o asesoramiento especial, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de dos puestos de Personal eventual asignados a los Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Rute, para la realización de funciones de confianza o asesoramiento especial, con retribuciones brutas totales anuales de 18.200,00 € (distribuidos en 14 pagas mensuales de 1.300,00 €), existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, a nivel de bolsa de vinculación jurídica de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

créditos, en la aplicación presupuestaria 920.0 110.00.

SEGUNDO.- *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”*

A continuación, y sin que se suscite debate, se somete la propuesta a votación ordinaria, siendo aprobados todos los acuerdos con los votos favorables de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE (7) y de los Concejales del Grupo Municipal de IU (3) y con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal del PP (6).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo cual yo, como Secretaria General, doy fe.-

Vº Bº

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA GENERAL.-